

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Área de Intervención de Fondos Provinciales (Intervención) de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, correspondiente a una Intervención de primera clase, dotado con el sueldo correspondiente al Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 30 y Complemento Específico anual de 25.442,64 euros y C.P. que pueda corresponderle.

Segunda.- Condiciones Generales.

Para poder tomar parte en el presente procedimiento de libre designación, será condición necesaria:

- 1.- Ser funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.
- 2.- No encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ellas.
 - b) Estar destituido a tenor del Art. 148.5) del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el tiempo de vigencia de la destitución.
 - c) Estar en la situación de excedencia voluntaria a la que se refieren los artículos 29.3.c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se formalizarán en una instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial, dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicación del extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas se hará constar que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Segunda.

La presentación también podrá realizarse en cualquiera de las formas que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuarta.- Publicación de las bases y convocatoria.

Las presentes bases, y la correspondiente convocatoria, tras su aprobación por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, serán publicadas literalmente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Quinta.- Documentación a presentar.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su «currículum vitae», en el que figurarán las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados con indicación de la duración en cada caso y otros méritos directamente relacionados con el puesto que se convoca (cursos de especialización, etc.).

Sexta.- Resolución.

La resolución del procedimiento de provisión por libre designación se dictará en el plazo de un mes, previa constatación de la concurrencia de los requisitos necesarios, y ponderación de los méritos aportados, efectuándose conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada, en este punto, por la Ley 10/1993, de 21 de abril y Art. 28 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

El procedimiento podría dejarse desierto si a juicio de la Presidencia así procediera, dando cuenta de tal resolución al Pleno Provincial.

Séptima.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el puesto convocado será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o puestos de trabajo en la localidad distinta. Para el resto de las cuestiones relativas al plazo posesorio se estará a lo contenido en el artículo 23 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Octava.- Normativa supletoria. Para lo no expresamente previsto en las presentes bases será aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 10/1993, de 23 de abril, el R.D. 364/1965, de 10 de marzo, y el R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se da publicidad al cambio de forma de provisión del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se cita.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Zamora con fecha 10 de febrero de 2006, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la mencionada Corporación, en el que consta el cambio de forma de provisión del puesto de trabajo de Tesorería, que pasa a forma de provisión: libre designación, manteniéndose su reserva a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Intervención-Tesorería, Clase 1.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, según la redacción de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31 de diciembre), en concordancia con el Decreto 71/2003, de 17 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, esta Dirección General dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Hacer público para general conocimiento el cambio de forma de provisión: libre designación, del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de Tesorería, realizado en la Diputación Provincial de Zamora y dar publicidad a la misma en el «B.O.C. y L.»

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Corporación interesada y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de las Administraciones Públicas, para su publicación en el «B.O.E.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en los términos que se indican, los recursos siguientes:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el contenido de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso de León, circunscripción donde radica su domicilio, de acuerdo con los artículos 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 4 de agosto de 2006.

*El Director General
de Administración Territorial,
(P.A. El Secretario General)
Fdo.: MANUEL FERREIRA RECIO*

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/337/2006, de 7 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas del Grupo Auxiliar Administrativo, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el n.º 49 del «Boletín Oficial de Castilla y León», de 10 de marzo de 2006, en relación con los datos personales (Nombre y apellidos) del Vocal de los sin-

dicatos, miembro del Tribunal Titular, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 4159, Anexo III TRIBUNAL TITULAR:

Donde dice:

Vocal de los Sindicatos: Elena Córdoba Fernández

Debe decir:

Vocal de los Sindicatos: M.ª Elena Córdoba Álvarez

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, mediante Concurso Oposición Libre.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE LAS SIGUIENTES PLAZAS

- 2 Auxiliares Administrativos de Administración General
- 2 Agentes de Desarrollo local
- 1 Ordenanza

BASES GENÉRICAS

Primera.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2006, mediante Concurso - Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. *Forma.-* Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. (9 €).
- B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.
- C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2. *Lugar y plazo de presentación.*

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el Art.º 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. *Derechos de examen.-* Se fija la cantidad de 9 Euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personán-

dose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Art. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. *Composición.-* La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.
- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.
- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. *Designación de los suplentes y asesores especialistas.-* Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3. *Publicación de la composición del Tribunal.-* La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia», simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4. *Abstención y recusación.-* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el Art. 29 de la misma Ley 30/1992.

5.5. *Forma de constitución y facultades del Tribunal.*

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

6.1. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo elimina-